



## MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

### SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

**Disposición 17/2019**

**DI-2019-17-APN-SSCRYF#MSYDS**

Ciudad de Buenos Aires, 16/02/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-63270588-APN-DNCH#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015, N° 577 de fecha 28 de mayo de 2013 y Disposición N° 285 de fecha 5 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA (SACT) solicita su incorporación al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el sistema funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, diseñando acciones para concretar las políticas directrices emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - a través de la coordinación operativa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO.

Que como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA (SACT) acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar parte de dicho Registro, y que adhiere a las disposiciones que lo regulan.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 450/06, N° 1922/2006; N° 1342/2007; N° 577/2013 y N° 1814/2015.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN





DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA (SACT) al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, por los motivos expuestos en los considerandos y encontrarse acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos de las Resoluciones N° 450/2006; N° 1922/06; N° 1342/07 y Disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2º.- La SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA (SACT) será inscripta como entidad evaluadora de residencias en la especialidad de CIRUGÍA TORÁCICA.

ARTÍCULO 3º.- La SOCIEDAD ARGENTINA DE CIRUGÍA TORÁCICA (SACT) será incorporada al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, como evaluadora de la especialidad consignada en el ARTÍCULO 2º por un plazo de CUATRO (4) AÑOS y deberá gestionar 6 meses antes de su vencimiento la prórroga correspondiente en el caso de requerirlo.

ARTÍCULO 4º - Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.  
Javier O'Donnell

e. 21/02/2019 N° 10425/19 v. 21/02/2019

**Fecha de publicación 21/02/2019**

